

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

29577 *CORRECCION de errores de la Resolución de 25 de octubre de 1988, de la Subsecretaría, por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes aprobados en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia, remitida por el Tribunal número 1 de Madrid.*

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la Resolución de 25 de octubre de 1988, por la que se hacía pública la relación definitiva de aspirantes aprobados en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia, remitida por el Tribunal número 1 de Madrid, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 267, de fecha 7 de noviembre de 1988, a continuación se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

En la página 31776, segunda columna, donde dice: «251, De Pablo Uriguen, Fabián», debe decir: «251, Díaz Montero, María Mercedes».

En la página 31776, segunda columna, donde dice: «253, Díaz Montero, María Mercedes», debe decir: «253, Zayas López, José Luis».

En la página 31776, segunda columna, donde dice: «254, Zayas López, José Luis», debe decir: «254, De Pablo Uriguen, Fabián».

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

29578 *ORDEN de 28 de diciembre de 1988 por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo en este Departamento.*

Vacantes puestos de trabajo en este Ministerio, dotados presupuestariamente, cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento de concurso.

Este Ministerio de Economía y Hacienda de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.1.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, y en el artículo 9.2 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre), previo informe de la Comisión Superior de Personal y la aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo 6.º, 4, del citado Real Decreto 2169/1984, ha dispuesto:

Convocar concurso para cubrir los puestos vacantes que se relacionan en el anexo I de esta Orden, donde se determinan, en su caso, los méritos específicos y las puntuaciones mínimas para su adjudicación, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.-1. La presente convocatoria es para los funcionarios de carrera de la Administración del Estado a que se refiere el artículo 1.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, que pertenezcan a Cuerpos o Escalas clasificados en los grupos A, B, C, D y E, comprendidos en el artículo 25 de la misma.

2. Cada uno de los funcionarios participantes podrá solicitar, por orden de preferencia los puestos vacantes -hasta un máximo de 30-, que se incluyen en el anexo I, siempre que reúna los requisitos exigidos para cada puesto de trabajo.

3. La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y la posesión de los méritos que se aleguen será el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

Segunda.-1. Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios comprendidos en la base primera que se encuentren en situación de servicio activo, excedencia voluntaria, servicios especiales o servicios en Comunidades Autónomas.

2. Deberán participar en la misma aquellos funcionarios incluidos en la base primera que tengan un destino o nombramiento provisionales en el Ministerio de Economía y Hacienda o sus Organismos autónomos y los que estén en la situación de excedencia forzosa, suspensión de funciones, si ya han cumplido la sanción, o se hallaren en la situación

que se contempla en la disposición transitoria segunda, apartado 2, párrafo 2 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

3. Los funcionarios en situación administrativa de servicios en Comunidades Autónomas sólo podrán tomar parte en el concurso si han transcurrido dos años desde el traslado.

4. Los funcionarios en activo con destino definitivo sólo podrán participar en el presente concurso si han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que participen únicamente para cubrir vacantes en el ámbito de la Secretaría de Estado donde prestan sus servicios o en el del Ministerio, si su destino no corresponde al área de una Secretaría de Estado, o hayan sido removidos del puesto de trabajo obtenido por el procedimiento de concurso o de libre designación, o también, si ha sido suprimido su puesto de trabajo.

5. Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación.

6. Para participar en los concursos para provisión de puestos de trabajo en los que se exija como requisito de desempeño una preparación específica mediante la superación de un curso en la Escuela de la Hacienda Pública o de otros Centros de Formación de Funcionarios, será imprescindible hallarse en posesión del diploma o certificado de aptitud expedido por la citada Escuela o Centro de Formación que la acrediten.

7. La adjudicación de algún puesto de la presente convocatoria a funcionarios destinados en otros Ministerios y sus Organismos autónomos implicará el cese en el puesto de trabajo anterior.

Tercera.-La valoración de los méritos para la adjudicación de puestos se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Méritos generales.

1.1 Valoración del grado personal:

Por la posesión de grado personal se adjudicarán hasta un máximo de dos puntos según la distribución siguiente:

Por tener un grado personal inferior en tres niveles al del puesto solicitado: Un punto.

Por tener un grado personal inferior en dos niveles al del puesto solicitado: Un punto y medio.

Por tener un grado personal inferior en un nivel al del puesto solicitado: Dos puntos.

Por tener un grado personal igual al nivel del puesto solicitado: Un punto.

1.2 Valoración del trabajo desarrollado.

1.2.1 Por el nivel de cumplimiento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado, se adjudicarán hasta un máximo de tres puntos, distribuidos de la forma siguiente:

Por el desempeño de un puesto de trabajo superior en dos niveles al del puesto al que se concursa: Dos puntos.

Por el desempeño de un puesto de trabajo superior en un nivel al del puesto al que se concursa: Un punto.

Por el desempeño de un puesto de trabajo de igual nivel al del puesto al que se concursa: Un punto.

Por el desempeño de un puesto de trabajo inferior en un nivel al del puesto al que se concursa: Tres puntos.

Por el desempeño de un puesto de trabajo inferior en dos niveles al del puesto al que se concursa: Dos puntos.

Por el desempeño de un puesto de trabajo inferior en tres niveles al del puesto al que se concursa: Un punto.

1.2.2 Por el desempeño de puestos de análoga naturaleza o contenido, o con funciones equivalentes o afines a las de aquel que se solicita: Dos puntos por los dos primeros años, y por cada año que exceda de éstos, un punto más, hasta un máximo de cinco puntos.

1.3 Cursos de formación y perfeccionamiento.

Por la superación o impartición de cursos de formación y perfeccionamiento, distintos de los comprendidos en la base segunda, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo que se solicita, convocados por cualquier Centro oficial de Formación de Funcionarios, en los que se haya expedido diploma y certificación de asistencia y/o, en su caso, certificación de aprovechamiento o impartición: Medio punto por cada curso, hasta un máximo de dos puntos.

1.4 Titulaciones académicas.

Por poseer titulaciones superior/es a la exigida para el ingreso en su Cuerpo o Escala, se adjudicarán hasta un máximo de dos puntos, distribuidos de la forma siguiente:

- Un punto en el supuesto de una titulación.
- Dos puntos en el supuesto de más de una titulación.

Por poseer titulación/es académica/s relevante/s para el desempeño del puesto de trabajo, según se especifica en el anexo I: Dos puntos.

Cuando sean idénticas las titulaciones académicas a que se refieren los párrafos primero y segundo no se computarán las del párrafo primero de este punto.

En los casos de equivalencia de titulación académica, sólo se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación y Ciencia con carácter general y con validez a todos los efectos, debiendo citar a continuación de la titulación la disposición en la que se establece la equivalencia y el «Boletín Oficial del Estado» en que se publicó.

1.5 Antigüedad.

Por cada año completo de servicios en las distintas Administraciones Públicas: 0,10 puntos, hasta un máximo de tres puntos.

A estos efectos se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo o Escala, expresamente reconocido. No se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

2. Méritos específicos

La valoración máxima parcial para cada uno de los méritos específicos que se expresan por cada puesto de trabajo es la que figura en la columna «Méritos específicos. Puntuación máxima» del anexo I, sin que en ningún caso su valor total, por puesto de trabajo, pueda ser superior a diez puntos.

Los méritos específicos alegados por los concursantes en el anexo III, entre los que podrán figurar: Cursos, diplomas, publicaciones, estudios, trabajos, acreditación de experiencia, etc., serán acreditados documentalmente mediante las pertinentes certificaciones, justificantes o cualquier otro medio admitido.

Cuarta.-1. Los méritos generales de los funcionarios permanentemente destinados en el Ministerio de Economía y Hacienda o en sus Organismos autónomos serán valorados con los datos profesionales consignados bajo su responsabilidad en el anexo III.

2. Los méritos generales de los restantes funcionarios deberán ser acreditados mediante certificación, según modelo que figura como anexo II de esta Orden.

3. La certificación deberá ser expedida:

- a) Si se trata de funcionarios destinados en Servicios centrales de otros Ministerios u Organismos autónomos, por la Dirección General competente en materia de personal de los Departamentos ministeriales o el Secretario general o similar de los Organismos autónomos.
- b) Cuando se trate de funcionarios destinados en los servicios periféricos de ámbito regional o provincial, respectivamente, de otros Ministerios u Organismos autónomos, por los Secretarios generales de las Delegaciones del Gobierno o de los Gobiernos Civiles.
- c) Al personal en situación de servicios en Comunidades Autónomas o funcionarios de las mismas, por la Dirección General de la Función Pública de la Comunidad u Organismo similar, o bien por la Consejería o Departamento, en el caso de funcionarios de Cuerpos o Escalas de carácter departamental.
- d) En el caso de funcionarios de las Corporaciones Locales, por el Secretario correspondiente.
- e) A los funcionarios que se encuentren en la situación administrativa de excedencia voluntaria, por la Dirección General competente en materia de Personal del Departamento a que figure adscrito su Cuerpo o Escala, o por la Dirección General de la Función Pública, si pertenecen a Cuerpos o Escalas adscritos al Ministerio para las Administraciones Públicas.
- f) En el caso de excedentes voluntarios pertenecientes a Escalas de Organismos autónomos, por la Dirección General de Personal del Ministerio o Secretario general del Organismo donde hubieran tenido su último destino.

4. Los concursantes que procedan de la situación administrativa de suspensión de funciones acompañarán a su solicitud documentación acreditativa de haber finalizado el periodo de suspensión.

Quinta.-Las solicitudes para tomar parte en este concurso, ajustadas al modelo publicado como anexo III de esta Orden, y dirigidas a la Subsecretaría del Ministerio de Economía y Hacienda -Dirección

General de Servicios- se presentarán, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria, en los Registros Generales del Ministerio (calle Alcalá, 9, y paseo de la Castellana, 162, 28071 Madrid), o en las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Estas últimas oficinas tienen obligación, dentro de las veinticuatro horas a partir de su presentación, de cursar las solicitudes recibidas.

Sexta.-1. El orden de prioridad para la adjudicación de los puestos vendrá dado por la puntuación total obtenida, según el baremo de la base tercera, sin perjuicio de los derechos de preferencia establecidos en la legislación vigente y que deberán ser expresados en la correspondiente solicitud.

2. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo, a la otorgada en los méritos alegados por el orden establecido en la base tercera.

De persistir el empate se atenderá al mayor tiempo de servicios efectivos prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas.

3. No podrán obtener el puesto de trabajo para cuyo desempeño se exijan méritos específicos, aquellos solicitantes que, en la valoración de tales méritos, no alcancen la puntuación mínima que para su adjudicación figura en el anexo I de esta Orden.

Séptima.-La propuesta de adjudicación de aquellos puestos que incluyan méritos específicos será realizada por una Comisión de Valoración compuesta por el Director general de Servicios del Ministerio de Economía y Hacienda, quien la presidirá y podrá delegar en el Subdirector general de Gestión de Personal Funcionario, y nueve Vocales:

En razón a los respectivos colectivos, tres por la Secretaría de Estado de Hacienda, dos por cada una de las Secretarías de Estado de Economía y de la de Comercio y uno por la Subsecretaría del Departamento. Estos representantes que serán nombrados a propuesta del Secretario de Estado respectivo o Subsecretario podrán variar en atención al Centro directivo al que pertenezcan los puestos convocados.

Un funcionario de la Subdirección General de Gestión de Personal Funcionario, que actuará como Secretario.

Formará también parte de la Comisión de Valoración un representante de cada una de las Centrales Sindicales que haya suscrito el oportuno pacto con la Administración en materia de participación.

La propuesta de adjudicación de los puestos que no incluyan méritos específicos, que formulará cada uno de los Centros a que correspondan dichos puestos, en un plazo máximo de quince días, y en base a los criterios de valoración contenidos en la base tercera de la presente Orden, se elevará al Subsecretario del Departamento para su aprobación, a través de la Dirección General de Servicios.

Octava.-1. Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios.

2. Los puestos de trabajo adjudicados serán irrenunciables, una vez publicada la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado».

Novena.-1. El presente concurso se resolverá por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en la que figurará, junto al destino adjudicado, el Ministerio, localidad y nivel del puesto de origen del funcionario o, en su caso, la situación administrativa de procedencia.

2. El personal que obtenga un puesto de trabajo a través de este concurso no podrá participar en otros concursos hasta que hayan transcurrido dos años desde que tomaron posesión en el puesto de trabajo, salvo que se diera alguno de los supuestos exceptuados que se contemplan en el punto 4 de la base segunda.

3. El plazo máximo para la toma de posesión en el nuevo puesto de trabajo será de tres días, si radica en la misma localidad, o de un mes, si radica en distinta o comporta el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes a la publicación de la resolución del concurso, así como el cambio de la situación administrativa que en cada caso corresponda. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde su publicación.

Décima.-La publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la resolución del concurso, con adjudicación de los puestos, servirá de notificación a los interesados y, a partir de la misma, empezarán a contarse los plazos establecidos para que los Organismos afectados efectúen las actuaciones administrativas procedentes.

Undécima.-La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 28 de diciembre de 1988.-P. D. (Orden de 22 de julio de 1985), el Subsecretario, Enrique Martínez Robles.

ANEXO I

CÓDIGO DE PUESTO	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº DE PUESTOS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.D.E.S.	C. ESPECIFICO ANUAL	MERITOS ESPECIFICOS		
							Méritos	Puntuac. máxima	Puntuac. mínima para aduj.
INSPECCION GENERAL									
1/7	Inspector de Servicios Adjunto	7	MADRID	A	30	1.727.820	Será condición indispensable hallarse en posesión de Diploma acreditativo de haber superado el Curso de Inspección de los Servicios del M.º de Economía y Hacienda, expedido por la Escuela de Hacienda Pública. Puntuación obtenida en el curso de Inspección de Servicios del M.º de Economía y Hacienda. Experiencia en funciones de inspección de servicios o afines de dirección, organización, gestión, inspección, fiscalización, contabilización, estadística o información de servicios en el ámbito del Departamento	10	5
8	Colaborador de Inspección	1	MADRID	B	24	249.936	Conocimientos especializados en las áreas de gestión e inspección tributaria o de contabilidad pública. Experiencia en puestos de trabajo en servicios centrales o territoriales del Ministerio de Economía y Hacienda	10	5
9	Jefe de Negociado Escala C	1	MADRID	C	14		Conocimientos en estadística e informática	8	4
*0/16	Secretaría/a puesto de trabajo Nivel 30	7	MADRID	D	14	118.896	Experiencia en taquigrafía, tratamiento de texto y archivo. Entrevista personal	8	4
17	Puesto de trabajo Nivel 9	1	MADRID	E	9				

9º/88

ANEXO II (Reverso)

2 MÉRITOS GENERALES QUE ASPIERA (Base Tercera)

- a) Grado personal consolidado _____ fecha de consolidación _____
- b) Actualmente desempeña un puesto cuyo nivel de complemento de destino es el _____
Esperanzarse en su caso
 Habilitación (Disposición Transitoria Cuarta, R. Decreto 2617/1985)
- c) Datos referidos al puesto de trabajo que desempeña
- Denominación del puesto _____
- Subdirección General o Unidad a su subordinación _____
- Dirección General, Organismo Autónomo o Delegación/Dirección periféricas _____

d) Ha realizado los siguientes Cursos, relacionados con el puesto o puestos solicitados, en el Centro Oficial de funcionarios que se determina _____

CURSO	CENTRO OFICIAL

e) Está en posesión de (Títulos Académicos) _____

f) Tiene un tiempo de servicios efectivos en la Administración del Estado, Autonómica o Local, hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria, de _____

ADMINISTRACION	GRUPO	AÑOS	MESES	DÍAS
Del Estado				
Autonómica				
Local				
TOTAL				

Lo que expido a petición del interesado y para que surta efectos en el Concurso convocado por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, publicado en el B.O.E. de fecha _____

FF.FF DE LA AUTORIDAD FIRMANTE

Fecha: _____

9º/88

ANEXO II (Anverso)

D. CARGO _____

CERTIFICADO: Que, de acuerdo con los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario cuyos datos se indican a continuación, reúne los méritos que se detallan.

1. DATOS DEL FUNCIONARIO

Apellidos y Nombre _____
Cuerpo o Escala _____ Grupo _____ Grado personal _____
D.N. _____ No. R.P. _____ Fecha de nacimiento _____

a) Situación administrativa:

- Servicio activo
- Servicios especiales
- Servicios en Comunidades Autónomas
- Excedencia forzosa. Localidad del último destino _____
- Suspensión de funciones. Localidad del último destino _____
- Disposición Transitoria 7ª, 2 párrafo 2, Ley 30/1984.
 29.3 a) Ley 30/1984
 29.3 b) Ley 30/1984
 29.3 c) Ley 30/1984. Fecha _____
Localidad del último destino _____
- Excedencia Voluntaria

b) Destino actual

Ministerio, Organismo, Comunidad Autónoma o Corporación Local y Localidad _____

- 1.1 Definitivo Concurso _____ fecha toma de posesión _____
- 1.2 Provisional Libre designación _____ fecha toma de posesión _____
- 2. Comunidad Autónoma Transferido _____ fecha _____
 Traslado _____ fecha _____
 Libre designación _____ fecha _____
- 3. Comisión de Servicios Ministerio u Organismo _____ Localidad _____
 Comunidad Autónoma _____ Localidad _____

SOLICITUD DE PARTICIPACION EN EL CONCURSO PARA LA PROVISION DE PUESTOS DE TRABAJO EN EL MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA CONVOCADO POR ORDEN DE _____ (B.O.E. _____)

1-DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE	
D.N.I.	FECHA DE NACIMIENTO	DOMICILIO (Calle o Plaza y n.º)		TELÉFONO DE CONTACTO (Con prefijo)	
CODIGO POSTAL	LOCALIDAD		PROVINCIA		

2-DATOS PROFESIONALES

CUERPO O ESCALA	GRUPO	N.º R. P.	GRADO	SITUACION ADMINISTRATIVA ACTUAL <input type="checkbox"/> Activo <input type="checkbox"/> Otras
NOMBRAMIENTO EN EL PUESTO ACTUAL <input type="checkbox"/> Por concurso <input type="checkbox"/> Por libre designación <input type="checkbox"/> Con carácter provisional <input type="checkbox"/> En Comisión de servicios				
MINISTERIO, ORGANISMO, AUTONOMIA O CORPORACION			LOCALIDAD	PROVINCIA
DENOMINACION DEL PUESTO QUE OCUPA	NIVEL	FECHA DE TOMA DE POSESION EN EL MISMO	UNIDAD DE LA QUE DEPENDE EL PUESTO	
CURSOS RELACIONADOS CON EL/OS PUESTOS SOLICITADOS:				
CURSO		CENTRO OFICIAL DE FUNCIONARIOS		
_____		_____		
_____		_____		
_____		_____		
TITULACIONES ACADÉMICAS				

TIEMPO DE SERVICIOS EFECTIVOS A LA FECHA DE PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA				
ADMINISTRACION	GRUPO	AÑOS	MESES	DÍAS
Del Estado	_____	_____	_____	_____
Autonómica	_____	_____	_____	_____
Local	_____	_____	_____	_____
TOTAL		_____	_____	_____

3. PUESTOS DE TRABAJO QUE SOLICITA. (1)

ORDEN PREC.	CENTRO DIRECTIVO	PUESTO DE TRABAJO	PUNTO DE ANEXO	NIVEL	ESPECIFICO ANUAL	LOCALIDAD
1						
2						
3						

4. ALEGACION DE MERITOS ESPECIFICOS (1)

PUESTOS DE TRABAJO (2)	MERITOS ESPECIFICOS ALEGADOS SEGUN BASE FERREIRA(3)	ESPECIFICACION DE CURSOS, DIPLOMAS, PUBLICACIONES, ETC. (4)
1		
2		
3		

Declaro, bajo mi responsabilidad, que conozco expresamente y reúno los requisitos exigidos en la convocatoria para desempeñar el/los puestos que solicito y que los datos y circunstancias que hago constar en el presente Anexo son ciertos.

Lugar, fecha y firma

- (1) El interesado podrá utilizar cuantas hojas sean necesarias, cuando solicite más de tres puestos, tanto para establecer el orden de preferencia de los puestos que solicita, hasta 30 como máximo, como el de los meritos específicos correspondientes que alega
- (2) Debe seguirse el mismo orden de preferencia que el expuesto en el punto 3 anterior
- (3) Deben relacionarse de modo ordenado los meritos alegados para cada uno de los puestos solicitados
- (4) Esta especificación no exime de la presentación de la pertinente acreditación documental, sin la cual no se procederá a su valoración

RESERVADO ADMINISTRACION

GRADO	NIVEL	AREA DE TRABAJO	CURSO	FECHA DE CURSOS	ALTERNANCIAS	COMENTARIOS